



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

#### **16691 Convocatoria de subvenciones para la organización de foguerons de sant antoni/sant sebastià del municipio de calvià para el año 2016**

La Junta de Govern Local, en la sesión de fecha 26 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de subvenciones para la organización de Foguerons de Sant Antoni/Sant Sebastià 2016 y que a continuación transcribo literalmente:

“El Ayuntamiento de Calvià, mediante el departamento de Participación Ciudadana, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca a las entidades y asociaciones, sin afán de lucro, para que soliciten las ayudas económicas, según las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El objeto de esta convocatoria es la organización y ejecución de *Foguerons de Sant Antoni/ San Sebastià* de los diferentes núcleos de población del municipio de Calvià.

Esta convocatoria se registrará por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación, y en aquello no previsto a esta, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### **SEGUNDA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Durante el ejercicio presupuestario 2015, se destina la cantidad de 3.300 euros a las subvenciones objeto de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente 129.92400.4800010 “Subvención dinamización zonas”.

##### **TERCERA.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA:**

Esta convocatoria está dirigida a:

- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y a entidades o colectivos, domiciliados en el término municipal, relacionadas con el objeto de la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas o entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se indican en el artículo 13 Ley 38/2003. En particular cabe destacar el hecho de no encontrarse al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento y del pago de las obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones.

##### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES:**

###### **1.-CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:**

###### **1.1.-Para valorar los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:**

- a) El interés general de la actividad en el ámbito municipal.
- b) La calidad técnica del proyecto.
- c) El número de entidades colaboradoras que formarán parte del proyecto, en su organización y en su ejecución.
- d) El número de habitantes de cada zona.
- e) La imposibilidad de realizar la actividad si no es beneficiada con la subvención.
- f) El ámbito de difusión.
- g) La concurrencia o no de otras subvenciones concedidas por otras Administraciones para esta finalidad.

###### **1.2.-Sólo será objeto de subvención un proyecto por solicitante.**

###### **1.3.-La cuantía de la subvención no podrá ser igual o superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier**





procedencia, al coste de la actividad subvencionable.

1.4.- El límite máximo de la ayuda que se conceda será el crédito consignado en estas bases. Así mismo, se podrá proceder al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado en esta subvención.

## 2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN:

### 2.1.-Solicitudes (Anexo I):

Las solicitudes de las actuaciones a subvencionar se acompañarán de la documentación siguiente:

- a) NIF de la entidad o asociación \*
- b) DNI del representante, en su caso.\*
- c) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad en la que se hará constar el número de socios.\*
- d) Declaración del representante legal de la entidad de no estar inhabilitada para contratar con las administraciones públicas o para obtener una subvención y de estar facultada para actuar en nombre de la entidad (Anexo II )
- e) Certificación expedida por la Secretaría General de esta corporación, en la que se acredite la inscripción de la entidad solicitante, en el Registro Municipal de Asociaciones de interés vecinal. \*
- f) Comisión de fiestas (incluir la relación de personas que la integran y hacer referencia si están en calidad de representante de alguna entidad o asociación).\*
- g) Actividades a realizar:

\* Fecha y lugar de celebración.

\* Previsión de la participación, es importante que se diferencie (en su caso), los participantes y los asistentes.

\* Colaboración que se solicitará en el Ayuntamiento aparte de la subvención, como: aspectos de seguridad o de tránsito, escenarios o similares, tramitaciones administrativas, etc.

- h) Memoria del proyecto llevado a cabo por la entidad el año anterior.
- i) Declaración responsable de la entidad solicitante de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el mencionado programa (Anexo III ).
- j) Proyecto concreto por el cual se pretende la subvención y presupuesto detallado del gasto e ingresos (Anexo IV).
- k) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- l) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- m) Acreditación de estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento (Anexo V).
- n) Certificado bancario de libreta o cuenta corriente de la entidad, en la cual se tendrá que hacer, si corresponde, el pago de la subvención (Anexo VI).\*

### 2.2.-Solicitud/es de la/s entidad/es colaboradora/s (Anexo I-A)

- a) NIF de la/s entidad/es colaboradora/s.\*
- b) DNI del representante, en su caso.\*
- c) Declaración del representante legal de la entidad de no estar inhabilitada, para contratar con las administraciones públicas o para obtener una subvención y de estar facultada para actuar en nombre de la entidad ( Anexo II-A)
- d) Certificación expedida por la Secretaría General de esta corporación en la cual se acredite la inscripción de la entidad colaboradora en el Registro Municipal de Asociaciones de interés vecinal. \*
- e) Declaración responsable de la entidad colaboradora de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el mencionado programa (Anexo III-A).
- f) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- g) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- h) Acreditación de estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento (Anexo V-A).

\* No será necesaria la presentación de aquella documentación que ya haya sido presentada en el Ayuntamiento, siempre que esté actualizada y no haya sufrido ninguna modificación.

En el supuesto que la documentación no esté actualizada el/la beneficiario/a será requerido/a para aportarla y, en el caso del solicitante, esta será una condición previa para efectuar el pago de la subvención, en el caso de la entidad colaboradora será condición para determinar su participación en el proyecto.

### 2.3.-Presentación:





El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Calvià..

Las solicitudes, junto con la documentación que las acompañe, se presentará en el Registro General de la Corporación o en cualquier de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

### 3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En el supuesto de que esto no sea posible tendrán que renunciar expresamente y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad o proyecto por el cual se conceda la subvención, ajustándose a los términos previstos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a facilitar la información que se requiera.
- d) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y del resto de documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, y también todos los estados contables y registros específicos que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Toda subvención tendrá que hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad o proyecto se realiza "con el apoyo del Ayuntamiento de Calvià"
- y) Los beneficiarios tendrán que formalizar un seguro de responsabilidad civil, remitiendo a el área de Participación Ciudadana una copia de la póliza adjunta al proyecto.
- j) Los beneficiarios de las subvenciones percibidas tendrán que abonar a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) a cargo de estas ayudas, los derechos de reproducción, distribución y, en general, los que correspondan a la propiedad intelectual previstos en la legislación vigente.

### 4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se constituye una Comisión de valoración que deliberará y propondrá la resolución de esta convocatoria pública de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme a los criterios de la base 4ª, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- La teniente de Alcalde de Cohesión Social o persona en quien delegue, como presidenta de mesa.
- El director de Participación Ciudadana y Juventud o persona en quien delegue, como vocal.
- La técnica de participación ciudadana o persona en quien se delegue que actuará, como secretaria con voz pero sin voto.

La Comisión elaborará un informe o propuesta de resolución en el que constarán las valoraciones efectuadas, conforme a las presentes bases.

La Comisión de Valoración elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento de las subvenciones para su aprobación definitiva, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente.

### QUINTA.- RESOLUCIÓN:

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas, ponderando en todo caso:

- a) El interés general de la actividad en el ámbito municipal.
- b) La calidad técnica del proyecto.
- c) El número de entidades colaboradoras que formarán parte del proyecto, en su organización y en su ejecución.
- d) El número de habitantes de cada zona.
- e) La imposibilidad de realizar la actividad si no es beneficiada con la subvención.
- f) El ámbito de difusión.
- g) La concurrencia o no de otras subvenciones concedidas por otras Administraciones.



#### **SEXTA.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN, ABONO DE LAS SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN:**

El Ayuntamiento de Calvià podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de estas Bases, tendrán que justificarse adecuadamente una vez finalizada la actividad, servicio o proyecto, origen de la subvención otorgada. La instancia de esta justificación se presentará en el registro general de este Ayuntamiento, instancia acompañada de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención de que se trate y que, como mínimo, tendrá que ser:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Facturas expedidas de conformidad con la legislación fiscal vigente y ajustadas al presupuesto presentado al formular la solicitud.
- c) Todos los gastos derivados de las degustaciones en agradecimiento por la colaboración de los vecinos dentro de la organización de los actos subvencionados tienen que ser debidamente autorizados por el regidor de zona.

La no justificación de la actividad iniciará expediente de devolución de la subvención.

**Será requisito indispensable, para el abono de la cantidad subvencionada, que la entidad o asociación haya justificado, si es el caso, las subvenciones recibidas con anterioridad.**

La justificación de las actuaciones realizadas no podrá exceder de día 30 de abril de 2016.

#### **SÉPTIMA .- REFORMULACIÓN:**

La Junta de Gobierno Local, una vez concedidas las subvenciones a los beneficiarios y, en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá modificar su asignación mediante resolución motivada, ante la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases.
- b) Previa justificación de la causa que origina la imposibilidad de ejecutar la actividad o proyecto que motivó la subvención, se podrá autorizar el cambio del destino de las ayudas concedidas.
- c) Se podrá reducir la subvención hasta llegar al 50% de los gastos producidos, si estas son inferiores al doble de la subvención concedida.

En el caso de darse la circunstancia a) se podrá proceder incluso a su revocación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Todo esto sin perjuicio de cualquiera otro recurso o reclamación que considere conveniente interponer.

Calvià, a 28 de octubre de 2015

**La teniente de Alcalde de Cohesión Social**  
(Decreto de delegación 15/06/2015)  
Natividad Francés Garate





### ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS FOGUERONS SANT ANTONI/SANT SEBASTIÀ DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA EL AÑO 2016

#### (entidad líder)

Entidad/Asociación/Empresario individual \_\_\_\_\_ con NIF/CIF: \_\_\_\_\_ representada por: \_\_\_\_\_ cargo: \_\_\_\_\_ y dirección/domicilio social \_\_\_\_\_ código postal: \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_ fax: \_\_\_\_\_

EXPONE

Que enterado/da de la Convocatoria Pública del Ayuntamiento de Calvià de Subvenciones para la organización de Foguerons de Sant Antoni y Sant Sebastià año 2016 y de acuerdo con lo que prevén sus bases,

SOLICITA

Una subvención económica por la cantidad de \_\_\_\_\_.-euros para la actividad/proyecto siguiente : \_\_\_\_\_

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2015

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

### ANEXO I-A

## SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROYECTO, EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN, DE LOS FOGUERONS SANT ANTONI/SANT SEBASTIÀ DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA EL AÑO 2016

#### (entidad colaboradora)

Entidad/Asociación/Empresario individual \_\_\_\_\_ con NIF/CIF: \_\_\_\_\_ representada por: \_\_\_\_\_ cargo: \_\_\_\_\_ y dirección/domicilio social \_\_\_\_\_ código postal: \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_ fax: \_\_\_\_\_

EXPONE

Que enterado/da de la Convocatoria Pública del Ayuntamiento de Calvià de Subvenciones para la organización de Foguerons de Sant Antoni y Sant Sebastià año 2016 y de acuerdo con lo que prevén sus bases,

SOLICITA

Participar en el proyecto de Foguerons de Sant Antoni y Sant Sebastià año 2016 presentado por \_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_, y colaborar en su organización y ejecución.

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2015

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/171/935780





### ANEXO II ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

El/La Sr./a \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en cargo de \_\_\_\_\_

DECLARA

Que en la reunión de día \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (indicar el órgano que tomó el acuerdo) se acordó el nombramiento de \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ de la mencionada entidad y, por lo tanto, autorizado para realizar solicitudes y tramitación de subvenciones, y que no esta inhabilitado para contratar con las administraciones públicas.

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2015

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

### ANEXO II-A ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

El/La Sr./a \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en cargo de \_\_\_\_\_

DECLARA

Que en la reunión de día \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (indicar el órgano que tomó el acuerdo) se acordó el nombramiento de \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ de la mencionada entidad y, por lo tanto, autorizado para solicitar colaborar en la organización y ejecución de **Foguerons de Sant Antoni y Sant Sebastià año 2016**, así mismo declara no está inhabilitado para contratar con las administraciones públicas.

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2015

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

### ANEXO III DECLARACIÓN DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO

(entidad líder)

El/La Sr./a \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

actuando en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ en cargo de \_\_\_\_\_

DECLARA:

- a) La entidad no ha pedido/recibo otros apoyos económicos para esta actividad ( )
- b) La entidad ha pedido los siguientes apoyos económicos por esta actividad ( ):

Entidad subvencionadora \_\_\_\_\_

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/171/935780





Cantidad \_\_\_\_\_ Recibida ( ) No recibida ( ) Denegada ( )

Entidad subvencionadora \_\_\_\_\_

Cantidad \_\_\_\_\_ Recibida ( ) No recibida ( ) Denegada ( )

Entidad subvencionadora \_\_\_\_\_

Cantidad \_\_\_\_\_ Recibida ( ) No recibida ( ) Denegada ( )

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2015

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

### ANEXO III-A DECLARACIÓN DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO

(entidad colaboradora)

El/La Sr./a \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ actuando en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ en cargo de \_\_\_\_\_

DECLARA:

a) La entidad no ha pedido/recibo otros apoyos económicos para esta actividad ( )

b) La entidad ha pedido los siguientes apoyos económicos por esta actividad ( ):

Entidad subvencionadora \_\_\_\_\_

Cantidad \_\_\_\_\_ Recibida ( ) No recibida ( ) Denegada ( )

Entidad subvencionadora \_\_\_\_\_

Cantidad \_\_\_\_\_ Recibida ( ) No recibida ( ) Denegada ( )

Entidad subvencionadora \_\_\_\_\_

Cantidad \_\_\_\_\_ Recibida ( ) No recibida ( ) Denegada ( )

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2015

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

### ANEXO IV PRESUPUESTO ORIENTATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS PREVISTOS

Concepto: \_\_\_\_\_ Cantidad: \_\_\_\_\_

Concepto: \_\_\_\_\_ Cantidad: \_\_\_\_\_

TOTAL: \_\_\_\_\_

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/171/935780





GASTOS PREVISTOS

Concepto: \_\_\_\_\_ Unidades: \_\_\_\_\_ Subtotal: \_\_\_\_\_

Concepto: \_\_\_\_\_ Unidades: \_\_\_\_\_ Subtotal: \_\_\_\_\_

Concepto: \_\_\_\_\_ Unidades: \_\_\_\_\_ Subtotal: \_\_\_\_\_

TOTAL: \_\_\_\_\_

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2015

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS CON EL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

(entidad líder)

El/La Sr./a \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ actuando en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_ en cargo de \_\_\_\_\_

DECLARA

Que la mencionada entidad está al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales con esta Corporación.

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2015

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**ANEXO V-A**

**DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS CON EL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

(entidad colaboradora)

El/La Sr./a \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ actuando en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_ en cargo de \_\_\_\_\_

DECLARA

Que la mencionada entidad está al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales con esta Corporación.

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2015

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/171/935780





## ANEXO VI SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR:

CIF/NIF DEL PERCEPTOR.....

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL.....

DIRECCIÓN.....

LOCALIDAD.....

CÓDIGO POSTAL..... PROVINCIA.....

TELÉFONO..... FAX.....

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL.....

CÓDIGO BANCO..... CÓDIGO OFICINA.....

DC..... CUENTA NÚM.....

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden al c/c o a la libreta abierta a mi nombre.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2015

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

DE La ENTIDAD BANCARIA:

Estos datos coinciden con las que constan en esta oficina:

El director / El delegado

El perceptor

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/171/935780>

